



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
<b>EXCELSIOR</b>	1,2	09/03/2023	LEGISLATIVO

PRIMERA

## Proponen que los extranjeros participen en política

México sólo podrá expulsar a extranjeros si se acredita que su estancia afecta a la seguridad nacional, plantea la iniciativa que ayer recibió la Cámara de Diputados. / 2

### REFORMA AL ARTÍCULO 33 CONSTITUCIONAL

# Abren política nacional a extranjeros

**El Presidente envió una iniciativa para permitir a foráneos inmiscuirse en temas de la nación**

**POR XIMENA MEJÍA**  
lizett.mejia@gimm.com.mx

El presidente Andrés Manuel López Obrador envió una iniciativa a la Cámara de Diputados para permitir que los extranjeros se inmiscuyan en asuntos políticos del país.

La iniciativa del Ejecutivo fue enviada a la Cámara de Diputados. Publicada en la *Gaceta Parlamentaria*, la propuesta refiere la reforma al artículo 33 de la Constitución.

La propuesta deroga el tercer párrafo del artículo 33, el cual establecía la prohibición para que los extranjeros se inmiscuyeran en los asuntos políticos de la nación.

Además, propone que quede garantizado el derecho a la libre manifestación de ideas de los extranjeros en el país.

**MOTIVOS**



En la iniciativa del Presidente se señala que el texto del artículo 33 de la Constitución requiere ser actualizado, en congruencia con el mismo marco constitucional.

se acredite que su estancia en el país constituye un riesgo o afectación a la seguridad nacional”.



#### En la Carta Magna

Actualmente, el artículo 33 de la Constitución señala que los extranjeros no podrán inmiscuirse en los asuntos políticos del país.

El presidente López Obrador argumentó que se debe modificar la Ley con base en una perspectiva de derechos humanos y de libertad de expresión.

“Se plantea una redacción con perspectiva de derechos humanos acorde con los tiempos de transformación y libertad que vive nuestro país, la cual permite adecuarnos a los compromisos internacionales en armonía con nuestro propio texto constitucional”, señala.

El texto constitucional vigente faculta al Ejecutivo a expulsar a personas extranjeras, previa audiencia, con fundamento en la ley.

En tanto, el Ejecutivo propone que la expulsión se dé una vez que sea agotado el procedimiento que señala la ley “siempre y cuando